

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 108, de fecha 24.10.92 en el que en el número de orden 541 a nombre de D<sup>o</sup> María Haro González, constaba una subvención de 317.713 ptas., debiendo constar 317.701 ptas.

Cádiz, 17 de diciembre de 1992.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expediente: ILPT-1/92-JA

Entidad: «Gráficas Jaén», S. Coop. And.

Importe: 562.800 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 2 de noviembre de 1992.— El Delegado, Manuel M<sup>o</sup> Martos Rubio.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3328/89, interpuesto por Eprocón, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3328/89, promovido por Eprocón, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimamos la demanda interpuesta por Eprocón, S.A., en relación con la resolución dictada por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social dictada en exptes. 367 y 368/87, sobre infracción, por la que se imponía sanción de 500.000 pts., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por la que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/89, interpuesto por Standard Eléctrica, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/89, promovido por Standar Eléctrica, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimamos la demanda interpuesta por Standard Eléctrica, S.A., en relación con la resolución dictada el 25 de abril de 1989 por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada 61/89 contra la resolución dictada por la Dirección General en expediente 410/87, por la que se imponía sanción de doscientas mil pesetas por infracción en materia laboral, al modificar sustancialmente condiciones de trabajo sin autorización, la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta sin imposición de costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2439/90, interpuesto por Construcciones Públicas y Urbanos, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2439/90, promovido por Construcciones Públicas y Urbanos, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortego, en nombre y representación de Construcciones Públicas y Urbanas (COMPURSA) y declaramos los actos impugnados, citados en el Fundamento Jurídico primero de esta resolución conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2440/90, interpuesto por Construcciones Públicas y Urbanos, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2440/90, promovido por Construcciones Públicas y Urbanos, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso formulado por Construcciones Públicas y Urbanos (COMPURSA) contra las resoluciones que

recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico, sin costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2444/90, interpuesto por Dialco, SA.**

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2444/90, promovido por Dialco, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. José M<sup>o</sup> Romero Villalba, en nombre y representación de Dialco, S.A. contra las Resoluciones objeto de ésta las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.**

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992, de 14 de enero, Programa V de Integración Laboral de los Minusválidos.

Nº Expte: ILPT-13/91-SE  
Solicitante: Lavandería Industrial de Sevilla, S.A. FLISA  
Subvención: 4.475.051 ptas.

Nº Expte: ILPT-14/91-SE  
Solicitante: Cerámica Divina Pastora, S. Coop. And  
Subvención: 1.437.750 ptas.

Nº Expte: ILPT-15/91-SE  
Solicitante: Galenas Andaluzas, S.A.  
Subvención: 1.801.625 ptas.

Nº Expte: ILPT-16/91-SE  
Solicitante: Control de Datos de Sevilla  
Subvención: 2.272.704 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.— El Delegado Provincial, Enrique Martínez Lagares.

**RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.**

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992, de 14 de enero, Programa V de Integración Laboral de los Minusválidos:

Nº Expte: ILPT-01/92-SE  
Solicitante: Control de Datos de Sevilla, S.A.  
Subvención: 14.163.141 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992.— El Delegado Provincial, Enrique Martínez Lagares.

**RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.**

La Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Trabajo sobre medidas de promoción de la economía social, desarrolla los programas de ayudas a sociedades cooperativas andaluzas y sociedades onónimas laborales.

En base a los citados programas se ha concedido subvención a las siguientes entidades:

Expte. AT.01.JA/92  
Entidad: «Gráficas Jaén», S. Coop. And.  
Importe: 1.500.000 Ptas.  
Concepto: Asistencia Técnica.

Expte. AT.02.JA/92  
Entidad: «Clielsa», S. Coop. And.  
Importe: 647.092 Ptas.  
Concepto: Asistencia Técnica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 28 de diciembre de 1992.— El Delegado, Manuel M<sup>o</sup> Martos Rubio.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA.

**EDICTO. (PP. 2355/92).**

Doña María José Pereira Maestre Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el núm. 1104/91 a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Don Luis Escribano de la Puerto contra Doña Rosario Romero Reina sobre recla-

mación de 789.504 ptas. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones.

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 2 de febrero de 1993, a las 13 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.340.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de febrero de 1993 a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con rebaja del 25% del tipo de lo fue para la primera.